



Al Ilustre Colegio de Abogados de Málaga

Propuesta de **enmiendas** al proyecto de nuevos Estatutos colegiales que **formula**

Ildefonso María López Domínguez, con DNI 31567203W, colegiado nº 9857

#### **Primera**

Añadir un inciso o apartado, en el **Artículo 30. Atribuciones de la Junta de Gobierno**, (o en el Artículo 71. Recursos económicos del Colegio, o en el que se estime pertinente), los siguientes párrafos, o los equivalentes que se estimen de redacción más adecuada:

1. la Junta de Gobierno podrá acordar la reducción o exención de todo o parte de las cuotas colegiales a las personas que por la edad, falta de recursos, enfermedad o cualquier otra causa justificada, puedan merecer esta consideración.
2. La Junta de Gobierno podrá establecer para los Colegiados no ejercientes y los pertenecientes al Colegio que no sean residentes en el mismo, la reducción de las cuotas colegiales en la proporción que considere oportuna.

#### **Segunda**

Añadir un inciso o apartado, en el **Artículo 30. Atribuciones de la Junta de Gobierno**, el siguiente párrafo o el equivalente que se estime de redacción más adecuada:

La Junta de Gobierno podrá acordar que los colegiados no ejercientes puedan asumir su propia defensa y la defensa de parientes, creando a tal efecto la figura del "colegiado ejerciente habilitado".

#### **Fundamento: Estatuto General de la Abogacía Española**

Artículo 78 Atribuciones de la Junta de Gobierno y del Decano.

ñ) Cuantas otras se establecen el presente Estatuto General o se establezcan en los particulares de cada Colegio.

Ronda, a 17 de septiembre de 2022

Firmado por NOMBRE LOPEZ  
DOMINGUEZ ILDEFONSO MARIA  
- NIF \*\*\*6720\*\* el día  
18/09/2022 con un  
certificado emitido por  
ACA CA1